

PARROQUIA CASTRENSE DE CARTAGENA

Juan SOLER CANTO
Teniente Coronel Médico

Las atenciones religiosas del estamento militar en Cartagena han sido siempre independientes de la atención diocesana, porque, aunque la ciudad de Cartagena conserva la titularidad de un obispado que data del desembarco del apóstol Santiago y de su discípulo San Basilio, lo cierto es que desde su restauración por Fernando III poca atención espiritual dedicaron sus obispos a la población cartagenera. Hubo una época en que la única parroquia que quedó en la ciudad, después del traslado de la sede a Murcia, no disponía de los recursos mínimos para subsistir y hasta se llegó en 1549 a cobrar un real por recibir la sagrada comunión.

Con estas perspectivas, es natural que los militares tuviesen un clero propio y con mayor razón los marinos, ya que la movilidad de la fuerza embarcada requería que el sacerdote siguiese a la Flota en sus desplazamientos. El clero castrense en Cartagena está estrechamente ligado a la Marina, puesto que la tropa terrestre, o bien era expedicionaria y sólo acudía al puerto de Cartagena para embarcar con destino a ultramar, o bien constituía la guarnición, que paradójicamente solía ser bastante escasa. Tan escasa, que la mayoría de las veces estaba reducida a la Ciudadela, a la que correspondía la conservación y la defensa de las murallas del recinto exterior; para ello tenía organizada la movilización permanente o eventual de una milicia de vecinos, de cuyo servicio estaban exentos los hijosdalgos, por lo que era tan importante el ser considerado como tal.

Por supuesto, no todos los barcos tenían capellán, y las misiones de éste no se reducían a la atención del marinero de maniobra o de la tropa embarcada. Prácticamente estas dos colectividades eran las que menos ligadas estaban a su capellán, pues eran gentes de leva y aluvión que se jactaban de descreimiento y vivían de la bravata. La función del capellán radicaba más bien en la atención a los mandos embarcados, a los pasajeros y, sobre todo, al cuidado espiritual de los forzados de galeras y la conversión de los esclavos musulmanes.

La soldada de estos capellanes se libraba por el Rey y también era cuenta de la Hacienda la dotación de los ornamentos, vasos sagrados y altar portátil que llevaban a bordo; aunque no estaba permitido celebrar allí el Santo Sacrificio, por temor a que el balanceo vertiese el cáliz o el viento arrebatase la hostia. Por ello, para que las tripulaciones pudiesen oír misa se solía alzar un altar en la playa (fue famosa la celebrada en una playa de Calabria para toda la flota de D. Juan de Austria camino de Lepanto), para lo que llevaban a bordo los elementos necesarios como se puede ver en la relación detallada de ornamentos que había en la galera *San José* el 1 de noviembre de 1679.

También para obviar este inconveniente y conservar la asamblea cristiana para la conmemoración religiosa se autorizó la *misa seca* o náutica, llamada así porque se celebraba el ritual completo, pero no se efectuaba la consagración. A una de éstas asistió Genebrand en Turín en 1587, y a ella se refiere el cardenal Bona en su obra *De rebus litúrgicis*.

En los muelles de los puertos, que servían de base y estación a las galeras de España, se edificaban capillas, generalmente pequeñas, que se utilizaban para celebrar las misas cerca del mar y que pudiesen ser seguidas por las dotaciones. En Cartagena estaba cerca de la bocana del Arsenal, en una explanada en la que luego estuvieron los talleres de jarcias y el de torpedos.

Para sostenerla y poder celebrar servicios religiosos estaba establecido que los gastos se cubriesen con ingresos que provenían de cuatro fuentes principalmente:

- 1.º De las mermas que se detraían de las raciones de forzados y esclavos.
- 2.º De las limosnas que se recogían entre las gentes de galeras.
- 3.º De las colectas que se efectuaban en los puertos en que se hacía escala.
- 4.º De las multas impuestas.

Una de las modalidades de esta fecunda práctica de las obras de misericordia fue la labor que efectuaba la Cofradía de la Caridad de Sevilla, uno de cuyos hermanos, el soldado de Infantería de Marina Francisco García Rolán, embarcado en la galera *San Miguel* con base en Cartagena, se reunió con otros camaradas suyos en 1693 y recogía limosnas para comprar mortaja y ataúd con que enterrar a los forzados de galeras cuyos cadáveres reclamaban, y haciéndose cargo de ellos los depositaban en la ermita de *La Guía*, que estaba situada en el muelle junto al embarcadero, por fuera de las puertas de las murallas de la ciudad. Años después, en 1696, la colecta sirvió para fundar el Santo Hospital de la Caridad de Cartagena.

La ermita de *La Guía*, marinera, pero de la ciudad, era distinta de la ermita de *Galeras*, erigida dentro del recinto militar, que casi podría considerarse como la precursora de la parroquia castrense. Pero esta capilla tuvo una vida efímera a causa de una Real Orden de 8 de febrero de 1746, que disponía que no se impondría pena alguna al presidiario o al esclavo moro que se escapase y se acogiese a *sagrado*.

Los trabajos de construcción del Arsenal eran tan duros y fatigosos, sobre todo la extracción de fango, las excavaciones y el picar bombas de desagüe, que los forzados preferían ser encerrados en los calabozos más tétricos y hasta sufrir la muerte a seguir en la tira del grillete. Por ello, al no poder evadirse se acogían siempre que podían a la *ermita de Galerás*. Era tan reiterada la situación y tantos los fugados que quedaban impunes por haberse refugiado en esta capilla, que el bailío Juan de Arriaga, secretario de Marina, realizó consultas al vicario general de Mar y Tierra sobre el procedimiento adecuado para que aquellos lugares dejasen de ser sagrados; la contestación fue que se

profanasen. Este auto fue firmado el 9 de enero de 1772 por el doctor José Pérez, arcediano de Chinchilla, dignidad y canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Cartagena y vicario general de los Reales Ejércitos de Mar y Tierra en todo ese obispado.

Como consecuencia de este dictamen, el 22 de enero de 1772 una comisión compuesta por el presbítero José Peralta; Joaquín Gutiérrez de Rubalcava, comisario ordenador de Marina; Agustín Carlos-Roca, escribano; José Paxares; notario público apostólico, y el alguacil mayor de Marina Pedro Berenguer, se personaron en la *ermita de Galeras*, donde unos obreros arrancaron las ventanas y destrozaron el pavimento, con lo que pudieron levantar acta de su profanación. Seguidamente se dirigieron al antiguo cementerio, ya ocupado por arcos para la fabricación de la muralla que cercaba el arsenal, y hollándolo lo declararon profanado al igual que la ermita, fijando en ambos un edicto para hacerlo constar, advirtiendo claramente que aquellos lugares ya no serían sagrados ni servirían de cobijo a ninguna persona que por algún delito se acogiera a ellos.

Todo ello se mandó decir en las galeras reales, en el cuartel de presidiarios, en el albergue de los esclavos y por todo el recinto del arsenal, por medio de un pregonero acompañado de un tambor y una escolta de Marina.

Desapareció con ello el fuero sagrado, pero también con él aquel conato de parroquia castrense que estaba en el arsenal.

En 1680 ya había un capellán en cada una de las galeras, y así consta en la instrucción que el 3 de enero de 1680 dio el Marqués de Santa Cruz, capitán general de las galeras de España, a Fernando Fan, capellán mayor de las mismas, para que la cumpliera y la hiciera cumplir a todos los capellanes sujetos a su jurisdicción. En ella se disponía *que todos los domingos del año fueran obligados los capellanes de las galeras "Capitana", "Patrona" y las demás a que fuera cada uno a la suya, y haciendo la señal con la campana con que se ejecutaba el "Ave María" congregara a toda la gente de Mar y Guerra que se hallase en ella, y en particular a "la Chusma", y ejecutando el empleo de cura de almas explicara después de la misa el punto o artículo de la doctrina cristiana que le pareciere, por espacio de una hora, poco más o menos, haciéndoles memoria de las oraciones y artículos que están obligados a saber, para que por este medio se librase la gente de los horrores e ignominias en que la falta de doctrina les tenía.*

Agregaba que *como muchas veces se había experimentado haber en las galeras enfermos con evidente riesgo de la vida y con peligro de morir sin los sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Extremaunción, por falta de no estar pronto el capellán o descuido en llamarle, ordenaba que todos los días tuvieran obligación dichos capellanes de visitar cada uno su galera para saber qué enfermos había de peligro, visitándolos y ejecutando con ellos los actos de cristiandad que más les facilitasen el buen morir, como esperaba del celo y capacidad de los referidos capellanes; imponiéndoles también la obligación de que tan pronto como entendiera cualquiera de los capellanes, por sí o por el protomédico, cirujano mayor, barbero o cualquier persona, que había en su*

galera enfermo de cuidado, le fuera a asistir hasta que expirase, obligación que se hacía también extensiva al capellán del Hospital (que por aquella época sería el de Galeras), a fin de que ejecutara lo mismo, asistiendo también por su parte a los enfermos y demás residentes en él.

Estas instrucciones debían constituir una reglamentación permanente de las actividades de los párrocos castrenses, puesto que en los mismos términos fueron ratificadas en 1722, cuarenta y dos años más tarde, por José de los Ríos y Córdoba.

Que la *ermita de Galeras* no era suficiente para las atenciones religiosas castrenses lo prueba el constante esfuerzo de la Marina por proyectar una iglesia militar que pudiera servir de parroquia; de estos proyectos se conserva la que en el plano del nuevo arsenal, del Marqués de la Victoria, del 7 de agosto de 1749 figuraba cerca de la puerta principal, que en el proyecto primitivo se abría en lo que hoy es el ángulo noreste de la tapia, al final de la calle Real, cerca del puente de la Rambla. Allí y en una glorieta se erigía la iglesia con dos torres, flanqueada a un lado por la casa de los capellanes y a otro por la botica.

Esta iglesia no se llegó a construir; durante algunos años se habilitó un garitón para oficiar la Santa Misa, para lo cual los domingos y días festivos se colocaba allí un altar movable.

Aunque no había iglesia, sí vicario castrense, como se deduce de la noticia del 2 de agosto de 1751 en que debía ser pasado por las armas el soldado de Marina Manuel Manzanares por el delito de desertión. Esa mañana, cuando se encontraba en capilla, la ejecución fue suspendida por haber sido reclamado por el vicario eclesiástico castrense de la ciudad, que acudió al gobernador militar de la plaza Juan José de Palafox, el cual comenzó a instruir procedimiento contra el comandante general del Departamento Francisco de Liaño, impidiendo así que se cumpliera la sentencia. Elevado el proceso a la resolución de S. M. se aplicó al reo la inmunidad eclesiástica local por Real Orden de 23 de septiembre siguiente, con lo cual fue puesto en libertad y volvió al servicio de Batallones.

Hay que distinguir, pues, entre la jurisdicción castrense, los servicios de parroquia (bautizos, casamientos, honras fúnebres, etc.) y los servicios religiosos de las dotaciones afectas al arsenal. En este aspecto continuaba la provisionalidad, y durante algún tiempo se dijo la misa en el tinglado del Cuerpo de Guardia hasta que en 1790, con pretexto de ciertas profanaciones de la Sagrada Forma ocurridas al capellán de la Armada José de Lescure, éste elevó un escrito al comandante general del arsenal pidiendo que se adoptase alguna providencia para poder celebrar la misa en lugar resguardado del viento, por lo que la junta del Departamento adoptó el acuerdo de construir una capilla portátil que se presupuestó en 5.456 reales de vellón. Una Real Orden del 2 de junio de 1790 autorizó la construcción de dicha capilla que se utilizó hasta que se levantó la actual, en el ángulo sureste de la plaza de Armas, en los años 1908-1909. Fue puesta bajo la advocación de la Virgen del Carmen, ya patrona de la Marina.

Entretanto, los servicios parroquiales andaban de prestado y errantes. El día 1 de enero de 1769 quedó establecida en Cartagena la parroquia castrense de San Fernando, bajo la advocación de este santo rey militar, en la iglesia de la Merced. Antes de su apertura se administró el primer bautismo a Josefa Bernarda, Encina y Chambo, hija de José de la Encina, maestre y contador de la Armada del jabeque de guerra *Catalán*, a la que impuso el sacramento el capellán de número de la Real Armada José Peralta el 31 de enero de 1765 en la iglesia de Santa María. El primer matrimonio se celebró el 29 de junio de 1774 entre José Gutiérrez de Rubalcava, caballero de la Orden de Montesa, y María Teresa de Medina y Rojas.

Más tarde, entre las inscripciones del libro de partidas de bautismo figura la de la Serenísima Señora Infanta Luisa Carlota, hija legítima de Luis I de Borbón-Parma y de María Luisa de Borbón, reyes de Etruria, que nació a las diez horas y veinticinco minutos de la mañana del día 2 de octubre de 1802 a bordo del navío de S. M. Católica *Reina Luisa*, en el puerto de Cartagena, y cuyo bautizo tuvo lugar el mismo día, por lo cual fue cartagenera dicha Infanta, según consta en el folio 94 del libro 1.º de la referida parroquia castrense. Los abuelos paternos de la neófita eran Fernando de Borbón y María Amalia de Lorena, Duques de Parma, y los maternos, Carlos IV de Borbón y María Luisa de Lorena, Reyes de España.

Tres circunstancias determinaron la provisionalidad de la parroquia castrense. En primer lugar, la pobreza de la Marina, que no podía construir una iglesia propia (en aquellos tiempos en que la mano de obra era gratuita); en segundo, que los capellanes de la Armada que ostentaban la condición de párrocos aposentaban su sede en la capilla que más facilidades diése a sus actividades, por amistad con los titulares o por poder celebrar su misa diaria o quizá por haber allí local donde acudir a su tertulia; en tercero, se nota que en todos los sitios surgían pronto los recelos y los conflictos de jurisdicción que obligaban a cambiar la sede. Estos culminaron en los incidentes del funeral del capitán general, en el que el cura ecónomo Bernardino Rolandi presentó un ultimátum a los militares, lo que determinó el divorcio entre las jurisdicciones diocesana y castrense. Copiamos estas vicisitudes del libro de José Mediavilla *Las aguas de la Región Murciana*, tomo III, páginas 268 a 279.

Vemos, pues, siguiendo este texto, que la parroquia castrense ha radicado sucesivamente en las siguientes sedes:

- 1765.—Iglesia de Santa María la Vieja.
- 1769.—Iglesia del convento de la Merced.
- 1801.—Iglesia de Santa María de Gracia.
- 1813.—Se propone la capilla del Hospital de la Caridad.
- 1813.—Iglesia del convento de Padres Dominicos.
- 1817.—Se propone la capilla del antiguo Hospital del Rey.
- 1817.—Se propone la ermita de San Roque.
- 1818.—Iglesia del convento de la Merced.
- 1821.—Iglesia del convento de Padres Franciscanos.

- 1822.—Iglesia del convento de la Merced.
1823.—Jurisdicción castrense suprimida.
1824.—Ocupación francesa (3-XI-1823).
1834.—Iglesia de Santa María de Gracia.
1835.—Real Decreto de 25-VII-1835.—*Se suprimirán los conventos de las órdenes y congregaciones religiosas y se ocuparán sus bienes.*
La iglesia de Santo Domingo es desamortizada y pasa al Estado.
Es cedida a la Diócesis de Cartagena para su uso.
1836.—Ley del 16-I-1836. Se declaran bienes nacionales los bienes de los Regulares, y se autoriza su exclaustación.
1851.—Ley concordada (por Concordato) de 16-III-1851. Deroga las leyes desamortizadoras.
1860.—Se deroga la ley.
1864.—Real Orden estableciendo funciones castrenses de la iglesia de Santo Domingo.
1865.—El 21 de junio acta de entrega de Santo Domingo por el obispado a la jurisdicción castrense.
1868.—Revolución política.
1870.—La iglesia de Santo Domingo se declara parroquia por orden del Regente.
1875.—El 21 de julio la Marina se hace cargo de la iglesia de Santo Domingo.
1881.—Se clausura la iglesia de Santo Domingo por estado ruinoso.
1882.—El 7 de enero se entrega a la jurisdicción ordinaria.
1882.—El 27 de julio se devuelve a la jurisdicción castrense.
1885.—Ley de 4-IV-1885 de nueva desamortización.
1933.—El gobierno de la República suprime la jurisdicción castrense y ésta entrega la iglesia de Santo Domingo a la jurisdicción ordinaria.
1936.—Es asaltada la iglesia de Santo Domingo y convertida en almacenes de Intendencia.
1939.—La iglesia de Santo Domingo es cedida en depósito al obispado para parroquia de Santa María de Gracia.
1952.—El obispado desocupa la iglesia de Santo Domingo.
1958.—Se devuelve por el obispado a la jurisdicción castrense.
1971.—Se cierra por ruina y se reconstruye y decora.
1976.—Se abre de nuevo al culto como parroquia castrense.

En Cartagena convivían frecuentemente la jurisdicción ordinaria y la castrense, generalmente en una coexistencia pacífica y mutua ayuda; así vemos que después de los incidentes de 1813, el mismo cura, Bernardino Rolandi, que se negó a administrar los sacramentos a personal castrense, el 3 de junio de 1821 bendice la bandera del primer batallón de la milicia nacional en Cartagena y le toma juramento a su comandante al pie del altar, en la misa de la mañana, mientras que por la tarde es el vicario de Marina Manuel Alcayde y



La Concepción.

Gil el que dirige la plática al batallón que jura bandera en la plaza de la Merced ante todas las autoridades de la ciudad.

Eran tiempos revueltos aquéllos en que liberales y absolutistas andaban a la greña, y así, en 1823 se recibe el 21 de enero en Cartagena una Real Orden por la que se suprime la jurisdicción castrense, que pasa a la ordinaria. Por ello y por ser afectos al absolutismo fueron depuestos de sus respectivos destinos el vicario de Marina del Departamento Manuel Alcayde y Gil y los presbíteros José Aparici y Joaquín Barrachina, capellanes de guardias marinas y de arsenales. Al mismo tiempo se le retiraron las licencias para predicar y confesar a cinco presbíteros más: Francisco Esaura, Miguel Mascarell, Mariano Zamora, Juan Martín y Francisco Galipienzo, quedando autorizado el juez político de la provincia para desterrarlos de ella si lo creyese conveniente.

El día 5 de noviembre de 1823 el ejército francés, que ayudaba a las fuerzas realistas, entra en Cartagena y ocupa la ciudad. El día 6 se canta un solemne Te Deum en la iglesia de Santa María de Gracia, con asistencia de la tropa francesa, y las calles se inundan de religiosos capuchinos, trinitarios calzados y franciscanos que han venido por mar. Pero el día 11, al llegar otro regimiento francés, son alojados en las casas de la población por no tener cuarteles disponibles, y los caballos de estas fuerzas de ocupación aposentados en la iglesia de Santo Domingo, ahora abandonada por la jurisdicción castrense. Finalmente, los franceses salen de Cartagena, tras varios meses de ocupación, y el 2 de agosto de 1824 es reintegrada a la iglesia de Santo Domingo la imagen de la Virgen del Rosario, que había sido llevada en 1822 a Santa María de Gracia para que siguiese recibiendo culto. El traslado se hace en solemne procesión, acompañada por las autoridades civiles y militares de la plaza.

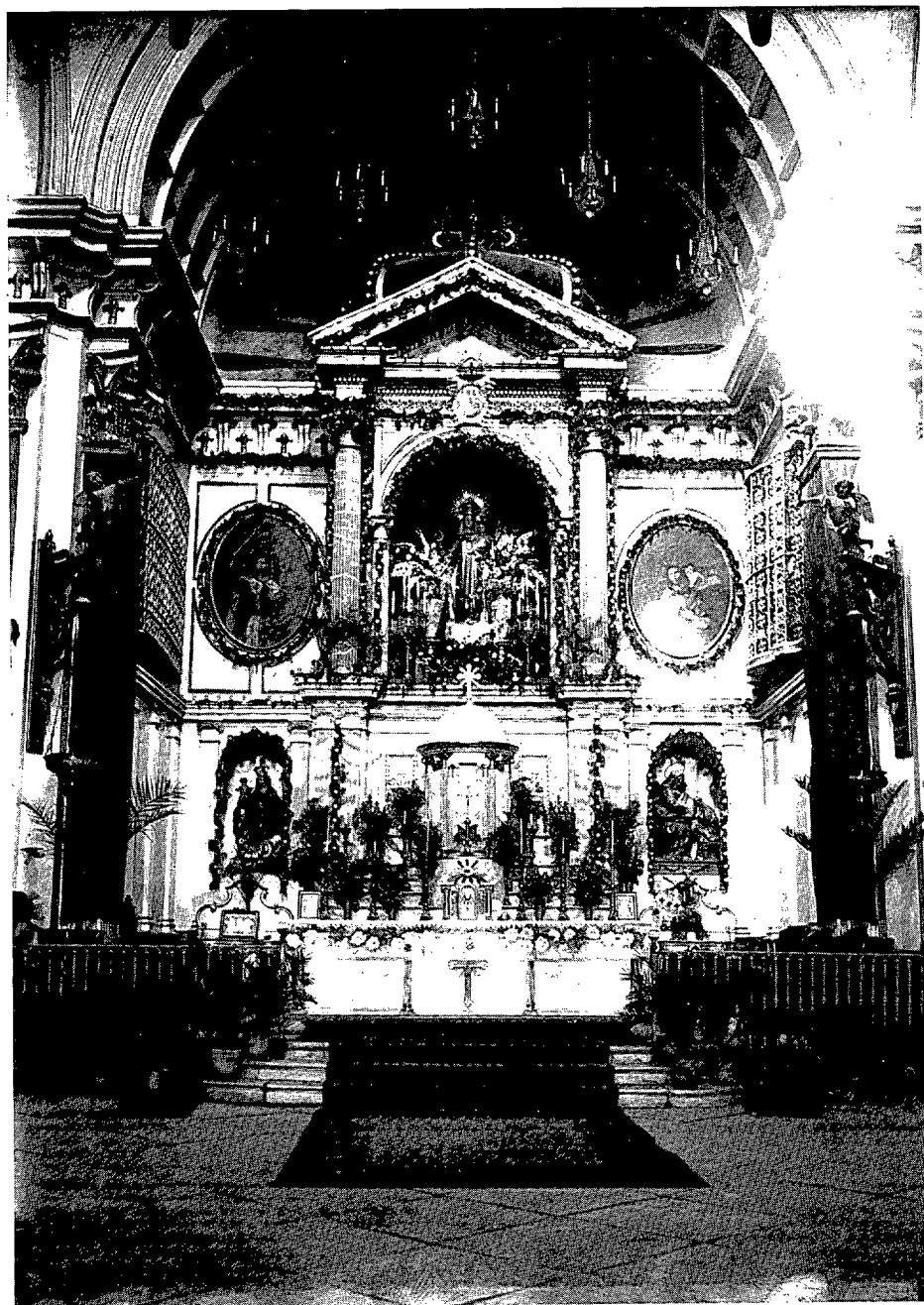
Que el servicio al obispado era compatible y simultáneo con el castrense lo prueba la noticia del fallecimiento, el 3 de octubre de 1863, de Andrés Facio y Rolandi, dos apellidos italianos que trascienden el enorme sedimento cosmopolita de Cartagena, natural de Cartagena, cura párroco de Santa María de Gracia y al mismo tiempo teniente vicario general castrense.

La entrega efectuada el 21 de julio de 1875 de la iglesia de Santo Domingo a la jurisdicción castrense se hizo siendo capitán general del Departamento Miguel Lobo, teniente vicario general Vicente Alcayde y cura castrense Francisco Mellado.

Desde entonces, y después de las vicisitudes de 1881-1882, esta iglesia ha sido parroquia castrense hasta 1933, año en que el gobierno de la República suprimió la jurisdicción castrense, y la iglesia de Santo Domingo fue entregada a la jurisdicción ordinaria, obrando el acta de entrega en el archivo de la parroquia (reproducido en el anexo).

Como también fue declarado a extinguir el cuerpo eclesiástico de la Armada se suprimieron los párrocos, y por ello, la parroquia castrense quedó adscrita a la diocesana, por lo que las familias de los marinos pasaron a integrarse en la parroquia a la que correspondía la calle en donde residían. El

PARROQUIA CASTRENSE DE CARTAGENA



Parroquia castrense de Santo Domingo. (Antes de 1971.)

archivo parroquial fue depositado en el archivo general del Departamento desde 1933 a 1939, año en que volvió a haber párrocos, aunque no parroquia.

El 18 de julio de 1936 comenzó la guerra civil, que culminó con el asalto de la iglesia, el destrozo de sus altares y de sus imágenes y el expolio de los efectos que contenía, menos la capilla enrejada perteneciente a la cofradía procesionista de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos), que salvó así sus altares y esculturas. Entre los objetos que iban cargando en el camión del saqueo, unos mozalbetes enarbolaban el esqueleto de San Pío y también iba rodando la cabeza de un Cristo que se atribuía a Montañés, que por cierto no figuraba en el inventario. Durante los años de la guerra y suprimido el culto en toda la ciudad, la iglesia de Santo Domingo fue convertida en almacenes de Intendencia, siendo utilizada como depósito de patatas y cajones de víveres, lo que la preservó de nuevas devastaciones. La sacristía de Santo Domingo, con sus dependencias adjuntas, fue dedicada a cuartel de pioneros del partido comunista.

En 1939, al concluir la guerra, la iglesia de Santa María de Gracia estaba tan destrozada que fue imposible reanudar el culto en su recinto. No sólo habían sido arrancados y quemados sus altares y sus imágenes, sino que también habían desaparecido el coro y el órgano, el pavimento había sido levantado para construir refugios y la techumbre, afectada por los bombardeos, amenazaba desplomarse por la lluvia. En consecuencia, y para que la población de Cartagena pudiese asistir a las celebraciones religiosas, se pensó que la iglesia de Santo Domingo, poco deteriorada, podría repararse someramente y ser dedicada a parroquia diocesana, ya que la Marina y el Ejército podrían bastarse con los servicios religiosos de sus dependencias militares. Por ello, la iglesia de Santo Domingo se cedió al obispado en calidad de depósito y en ella estuvo funcionando la parroquia de Santa María de Gracia casi trece años, durante los cuales fue reconstruido el edificio de la iglesia mayor.

En 1952 el obispado traslada todos sus efectos a Santa María y ofrece a la Marina la iglesia de Santo Domingo, que queda cerrada en espera de los trámites legales para hacer el traspaso. A partir de este año, la Marina inicia gestiones para su puesta a punto el día que se recobre, y de este mismo año encontramos un escrito del teniente vicario del Departamento en el que se expone lo necesario para abrir al culto la iglesia de Santo Domingo por parte de la jurisdicción de Marina, pero hasta 1958 no se recupera definitivamente el uso de esta iglesia.

El paso legal de una a otra jurisdicción se plasma en la Orden Ministerial número 1.647/58, donde dice: *Desaparecidas las causas que motivaron la entrega de la iglesia castrense de Santo Domingo de Cartagena a la Diócesis, siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento del culto y servicio religioso del Departamento Marítimo dicho templo, que el obispo de Cartagena ha puesto a disposición del Vicario General Castrense para su devolución, se dispone sea recibido por la Marina con las formalidades pertinentes ante el Teniente Vicario y personal que designe la Autoridad del Departamento.—18-VI-1958.—Abárzuza.* Pero la efectividad de la posesión material no sucede

PARROQUIA CASTRENSE DE CARTAGENA

hasta el 7 de julio de 1958 en que se firma el acta de entrega por el arcipreste Gabriel Cebrián al coronel José Servet Spottorno, firmando también el teniente vicario José Fernández Díaz, y como secretario Andrés Senac Lissón. En ella se especifica que *en el caso de que la Marina no precise la expresada iglesia para los fines del servicio y culto religiosos del Departamento Marítimo sería devuelta a la Diócesis de Cartagena.*

Santo Domingo, como parroquia diocesana, estaba en uso, por lo que no precisó muchas obras para abrir sus puertas como iglesia castrense, aunque a lo largo de los años 1952 a 1958 hubo tiempo para efectuar las adaptaciones necesarias, que comenzaron cuando ya se contaba con una autorización tácita. No obstante, la ceremonia de inauguración no se efectuó hasta el día de la conmemoración de la Virgen del Carmen, patrona de la Marina, como queda consignado en la placa de bronce que ostenta la iglesia y que dice así:

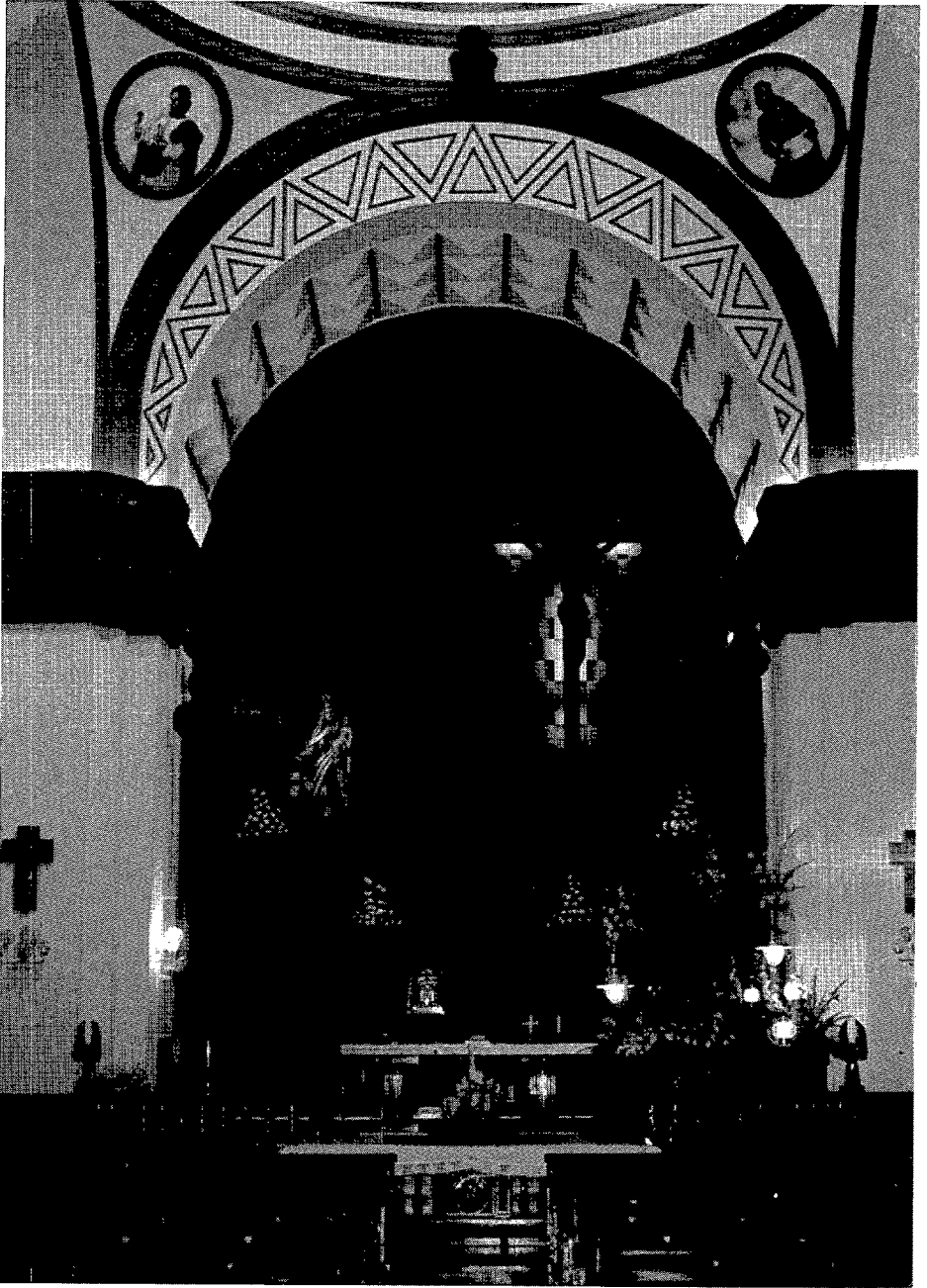
Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Almirante Don Felipe Abárzuza y Oliva, Ministro de Marina, abrió al culto esta parroquia castrense de Santo Domingo el Excmo. Sr. Arzobispo de Sión, Don Luis Alonso Muñozerro, siendo Capitán General del Departamento el Excmo. Sr. Don Javier de Mendiábal y Cortázar. D. O. M. Cartagena, 16-VII-1958.

Trece años estuvo abierta a los fieles hasta que, por deterioros y derrumbamientos en diversos puntos del edificio, principalmente en la techumbre del coro, tuvo que ser reparada, lo que obligó al capitán general Marcial Gamboa a clausurar el templo, que fue consolidado y reconstruido con una novísima decoración a lo largo de cinco años, durante los cuales los servicios parroquiales tuvieron su sede en la sacristía de la misma iglesia, que se habilitó como capilla.

En 1976 se abre de nuevo al culto como parroquia castrense, siendo capitán general el almirante José Yusti Pita, y continuando así su culto hasta la actualidad (1983).

Desde su entrega a la Marina en 1958 han regido la parroquia los siguientes:

Teniente vicario Santiago Megido Suárez: 1958-1959.
Teniente vicario Juan González Díaz: 1959-1960.
Capellán mayor Antonio Bauzá Gayá: 1960-1961.
Capellán mayor Federico Miguel Sorribas: 1961-1963.
Teniente vicario Antonio Correas Pascual: 1963-1964.
Capellán mayor Juan Sanz Recio: 1964-1967.
Capellán mayor José Novo Lodos: 1967-1969.
Teniente vicario José González Ayala: 1969-1969.
Capellán mayor Ricardo Muñoz Juárez: 1969-1971.
Capellán mayor Tomás Rodríguez Sánchez: 1971-1972.
Capellán mayor Manuel Teijeiro Piñón: 1972-1978.
Teniente vicario Humberto Merino Granell: 1978-1979.
Teniente vicario Ricardo Muñoz Juárez: 1979-1983.



Parroquia castrense de Santo Domingo. (Después de 1976.)

PARROQUIA CASTRENSE DE CARTAGENA

Los párrocos anteriores a la guerra (de 1795 a 1933) obran en los estadios del archivo general del Departamento, del cual se obtiene la relación que se adjunta, recopilada por el teniente vicario Ricardo Muñoz Juárez.

RELACION DE PARROCOS DE LA IGLESIA CASTRENSE DE SANTO DOMINGO (CARTAGENA)

De 1795 a 1812.—Datos obtenidos del *Libro de Defunciones* de dicha parroquia.

Relación de los capellanes. No se especifica si son párrocos castrenses.

Miquel Ximénez: 16 de noviembre de 1795.
Agustín Carlos Roca: años 1796-97-98, hasta marzo de 1799.
José Ramos de Castro: 16 de marzo de 1799.
Francisco José Fígaro: 10 de noviembre de 1800.
Pablo Gomila: 19 de noviembre de 1800.
Francisco Morso Morso: 20 de noviembre de 1800.
Juan de Molina Soler: 30 de diciembre de 1800.
Nicolás García: 7 de enero de 1801.
Domingo Mir: 24 de marzo de 1801.
José Cao: 3 de diciembre de 1801.
Juan de Molina Soler: 19 de diciembre de 1801.
Miguel Blanes: 30 de febrero de 1802.
Antonio Ignacio Truyols: 20 de abril de 1802.
Antonio Gálvez: 10 de marzo de 1812.

De 1853 a 1856.—Datos obtenidos del *Libro de Bautismo* de la parroquia.

3 de enero de 1853.—*Parroquia castrense de San Fernando, establecida en la iglesia de Santa María.*

Antonio del Río, teniente cura: del 3 de enero de 1853 al 22 de abril de 1855.
Gerónimo Rivera, teniente cura: del 22 de abril de 1855 al 22 de julio de 1856.

De 1884 a 1892.—Datos obtenidos del *Libro de Matrimonios* del arsenal de Cartagena y del *Libro de Bautismo* de la parroquia.

Ignacio Hernando y Vallejo: del 7 de marzo de 1884 al 25 de mayo de 1884.
Juan Piñero Hurtado, teniente cura. Párroco interino: del 25 de mayo de 1884 al 4 de noviembre de 1886.

Salvador Gómez Cárceles, capellán mayor: del 4 de noviembre de 1886 al 30 de septiembre de 1888.

Fulgencio Pérez Huertas, teniente cura. Párroco interino: del 30 de septiembre de 1888 hasta el año 1889.

J. SOLER CANTO

Desde esta fecha, hasta el 2 de noviembre de 1890, no aparece ningún otro párroco en los libros anteriormente nombrados.

Angel Cabanellas, párroco interino: aparece en fecha de 2 de noviembre de 1890.

Entre los años 1891 a 1892 no aparece ningún otro párroco hasta la fecha de 12 de noviembre de 1892.

Juan Piñero Hurtado, teniente cura (párroco interino): 12 de noviembre de 1892.

Desde esta fecha hasta el año 1902, por falta de datos, no se relacionan ningún nombre de los párrocos habidos en la parroquia castrense.

De 1902 a 1915.—Datos obtenidos del *Libro número 13 de Matrimonios* de la parroquia castrense de Santo Domingo.

Remigio Gómez Granero, teniente cura: del 20 de diciembre de 1902 al 19 de febrero de 1903.

Juan Piñero Hurtado, teniente cura: del 19 de febrero de 1903 al 8 de octubre de 1905.

Elías Vargas Zurita, capellán mayor (párroco interino): del 8 de octubre de 1905 al 18 de diciembre de 1905.

Ramón Montes Caamaño, teniente cura: de 18 de diciembre de 1905 al 6 de diciembre de 1906.

Francisco Olivares de Avila, capellán mayor (párroco interino): del 6 de diciembre de 1906 al 24 de marzo de 1907.

Félix de Villanueva y Peñasco, teniente cura: del 24 de marzo de 1907 al 10 de enero de 1910.

Francisco Olivares de Avila, capellán mayor: del 10 de enero de 1910 al 6 de junio de 1911.

Antonio Sánchez Martínez, capellán mayor (párroco interino): del 6 de junio de 1911 al 20 de octubre de 1911.

Benito Martínez y Martínez, párroco interino: del 20 de octubre de 1911 al 20 de mayo de 1912.

Pedro González Asensio, capellán mayor: del 20 de mayo de 1912 al 20 de enero de 1915.

De 1915 al 1932.—Datos obtenidos del *Libro número 14 de Matrimonios* de la parroquia castrense de Santo Domingo.

Pedro González Asensio, capellán mayor: del 21 de enero de 1915 al 15 de diciembre de 1915.

José Molina Flores, teniente cura: del 15 de diciembre de 1915 al 2 de junio de 1916.

PARROQUIA CASTRENSE DE CARTAGENA

Antonio Sánchez Martínez, teniente cura: del 2 de junio de 1916 hasta el 28 de noviembre de 1917.

Desde la fecha de 28 de noviembre de 1917 hasta el 10 de julio de 1918 aparecen encargados accidentalmente de la parroquia castrense, sin determinación de fechas concretas.

Mariano Naveros Pérez, teniente cura.

Pablo Catalán Fernández, teniente cura.

Gregorio Sánchez Batres, capellán primero.

Gregorio Cepeda Herrero, teniente cura: del 10 de julio de 1918 al 23 de diciembre de 1918.

Esteban Porqueras Orga, capellán mayor (párroco interino): desde el 23 de diciembre de 1918 hasta el 31 de enero de 1919.

Antonio López Carrascosa, teniente cura: del 31 de enero de 1919 hasta el 7 de diciembre de 1921.

Pablo Catalán Fernández, teniente cura (párroco interino): del 7 de diciembre de 1921 al 21 de diciembre del mismo año.

Antonio López Carrascosa, teniente cura: del 21 de diciembre de 1921 al 1 de octubre de 1922.

Pablo Catalán Fernández, teniente cura (párroco interino): del 1 de octubre de 1922 al 2 de diciembre de 1922.

José Riera Senac, capellán mayor: desde el 2 de diciembre de 1922 hasta el 12 de mayo de 1926.

Estanislao Carcavilla Navasal, capellán mayor (párroco interino): desde el 12 de mayo de 1926 hasta el 14 de septiembre de 1926.

Victoriano Sanz García, capellán segundo (párroco interino): desde el 14 de septiembre de 1926 al 11 de octubre de 1926.

Estanislao Carcavilla Navasal, capellán mayor: desde el 11 de octubre de 1926 al 8 de junio de 1927.

Francisco Tamayo Martín, capellán mayor (párroco interino): desde el 8 de junio de 1927 al 4 de noviembre del mismo año.

Estanislao Carcavilla Navasal, capellán mayor: desde el 4 de noviembre de 1927 al 27 de marzo de 1929.

Antonio Gutiérrez Criado, teniente cura (párroco interino), y José Llauro Piñol, teniente cura (párroco interino): actúan indistintamente desde el 27 de marzo de 1929 al 12 de diciembre del mismo año.

Cipriano Tapia, teniente cura: desde el 12 de diciembre de 1929 al 28 de agosto de 1931.

Víctor Vicente Vela, capellán primero: desde el 28 de agosto de 1931 hasta 1932.